



111 4179

Resolución Gerencial General Regional

N° 180 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 ABR 2024

VISTOS:

El Informe N° 0153-2024-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 1541-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 1033-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 569-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. (...)”

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2024-GGR/GOB.REG.TACNA del 12 de febrero del 2024 se conformó la “COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-SEDE CENTRAL”.

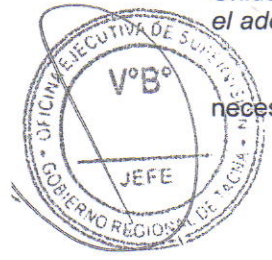
Que, mediante Informe N° 0153-2024-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la reconfiguración de la mencionada Comisión, en razón a que el representante de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Ing. Hernán Paul Ventura Cabana, ya no tiene vínculo con esta entidad.

Que; asimismo, con el Oficio N° 1541-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervisión propone como representante para integrar la “COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-SEDE CENTRAL”, a la Arquitecta Maday Teresa Ortegál Málaga.

Que, con el Oficio N° 1033-2024-GRA/GOB.REG.TACNA la Gerencia Regional de Administración propone como representante de la misma, al CPC César Manuel Aguilar Laura para integrar la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-SEDE CENTRAL”.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, “11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.”

Que, de conformidad con lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, es necesario reconfigurar la “Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: “FORTALECIMIENTO





Resolución Gerencial General Regional

N° 180 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 ABR 2024

DE UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-SEDE CENTRAL", según las propuestas remitidas por la Oficina Ejecutiva de Supervisión y la Gerencia Regional de Administración, ratificando al representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, de conformidad con la Opinión Legal N° 569-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 05 de abril del 2024 y lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y sus modificatorias, Ley N° 27868 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Administración, la Oficina Ejecutiva de Supervisión y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la "COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-SEDE CENTRAL" la misma que estará integrada con los siguientes miembros:

CARGO	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	ING. RAÚL ALEJANDRO SALAS VARGAS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO	ARQ. MADAY TERESA ORTEGAL MALAGA	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
MIEMBRO	CPC. CESAR MANUEL AGUILAR LAURA	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a todos los integrantes de la Comisión conformada con la presente Resolución, así como a las demás dependencias del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- GR
- GGR
- OES
- GRI
- GRA
- GRAJ
- SGEM
- Interesados
- Archivo
- ALCC/ALGC

